



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA, 14 OCT 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **865**

VISTO: El Decreto N° 518/16, recaído en el Expte. N° 5.545-M17-C-16, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2016", con un Presupuesto Oficial de \$327.334,00 (pesos trescientos veintisiete mil trescientos treinta y cuatro); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la adquisición de artículos de librería destinados a las distintas dependencias de esta Municipalidad;

Que corren agregadas las publicaciones del acto licitatorio que nos ocupa, efectuadas en el Boletín Oficial Provincial (fs. 54/66) y en el periódico "La Gaceta de Tucumán" (fs. 67/69);

Que a fs. 71/73 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentó 01 (una) sola firma oferente: "Todolandia de Hugo Osvaldo Bellos", la que cotiza lo solicitado en \$441.313,30 (pesos cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos trece con treinta centavos) a excepción de los ítems: 34, 41, 61, 62, 63, 64, 71, 72, 80, 102, 104, 108, 117, 119 y 121, y en cuanto a algunos artículos se aclara lo siguiente: **ítem 65** cotiza cuadernos de 84 hojas y el pliego pide por 100 hojas, **ítem 66** cotiza cuaderno de 170 hojas y el pliego pide por 200 hojas, **ítem 70** cotiza sobre de 37x45 y el pliego pide de 32.4x45 y el **ítem 107** cotiza sin arandelas de cartón; consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por la misma y, además, que los requisitos no cumplimentados al momento de la apertura del acta, deberán ser presentados dentro de las 72 horas hábiles posteriores al acto de apertura;

Que a fs. 74/102 obra la documentación presentada por la firma oferente;

Que a fs. 103 vta. Personal del Dpto. Patrimonial informa sobre la necesidad de contar con los artículos de librería para poder dar respuesta de los mismos;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 104/109 analiza la propuesta de la firma oferente, aconsejando: "...2- La firma **Todolandia de Hugo Osvaldo Bellos** cumplimentó con los requisitos en el Acta de Apertura el día 09/08/2016 y cotiza en forma parcial., y a continuación confecciona Cuadro de Precios de la oferta presentada, según Ordenanza N° 1299, Artículo 45 y conforme detalle que realiza a fs. 105/109, el importe total asciende a \$392.273,00 (pesos trescientos noventa y dos mil doscientos setenta y tres);

Que, analizadas la documentación e informes obrantes y la referida Acta de Preadjudicación, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 111/111 vta. dictamina que corresponde confeccionar el instrumento legal: Adjudicando en la forma y por los montos descriptos, conforme fue aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y la Jefatura de Compras; pues la opinión de las mismas se ajusta a lo normado por la Ordenanza N° 1299/03, sus modificatorias y al Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 115 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE en forma parcial la "LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2016" a la Firma **Todolandia de Hugo Osvaldo Bellos**, con domicilio real y legal en calle San Martín N° 771 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, para la adquisición de los bienes detallados por la Comisión de Preadjudicación a fs. 107/109, por el importe total de \$392.273,00 (pesos trescientos noventa y dos mil doscientos setenta y tres), de conformidad con lo considerado.

M
pel
[Firma]
[Firma]



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

14 OCT 2016

///...

DECRETO:

865

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago del importe total de \$392.273,00 (pesos trescientos noventa y dos mil doscientos setenta y tres), a la Firma mencionada en el Artículo precedente, el que se hará efectivo conforme las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.

ARTICULO TERCERO: El presente gasto se imputará conforme lo establecido en el Artículo Tercero del Decreto N° 518/16.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la parte interesada, a través de la Oficina de Compras.

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.

MEC

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA